

VISTO:

La presentación efectuada por la Comisión Nacional de Cesantes Nacionales, Provinciales, y Municipales, solicitando el apoyo del H. Concejo Deliberante a las gestiones iniciadas en el Congreso Nacional con el fin de propender a la sanción de un instrumento legal que posibilite la reincorporación del personal cesante y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de las Leyes N° 20.713; 21.260; 21.274 y 21.485 significaron la prescindibilidad de numeroso personal de la Administración Pública por motivos encubiertos de persecución política o gremial, que el estado de derecho imperante debe reparar reivindicando al ciudadano en un marco de estricta justicia.-

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año trató el Expediente: B-12-85 BLOQUE DE CONCEJALES: U.C.R.; JUSTICIALISTAS y M.I.D. Presentan Proyecto de Resolución Ref: Adhesión del H. Concejo Deliberante, al Proyecto de Ley presentado al Congreso Nacional por la Comisión Nacional de Cesantes Estatales Nacionales, Provinciales y Municipales.-

Aprobándose por unanimidad sobre tablas la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°- El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, adhiera en todo su contenido y alcance el Ante Proyecto de Ley de reincorporación del personal cesante por la aplicación de las Leyes ut supra mencionadas.-

ARTICULO 2°- Por Secretaría se cursarán notas a los Excmos. Sr. Presidente de la Cámara de Senadores de la Nación y Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, adjuntando copia de la presente Resolución y sus fundamentos, los que se declaran parte integrante de la misma.-

ARTICULO 3°- Regístrese, publíquese y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° hecho archívase en el H. Concejo Deliberante.-

PERGAMINO, Febrero 27 de 1985.-

51/85
RESOLUCION N° 2/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE